

**“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”**

**ACTA NUMERO UNO.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA**, departamento de Usulután, a las once horas con treinta minutos del día primero de mayo del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ los Regidores propietarios en su orden de elección señores: MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAN MACHADO PORTILLO, JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON y los regidores suplentes en su orden de elección, señores JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON, EDWIN ELISEO LUNA VIGIL, MARHTA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal en funciones Licenciada ANA MARIA VASQUEZ DE PORTILLO, El suscrito procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal en el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- 1) Nombramiento del Secretario Municipal.
- 2) Nombramiento del nuevo Tesorero Municipal.
- 3) Nombramiento del nuevo jefe de UACI.
- 4) Nombramiento de Gerente General de la Municipalidad.
- 5) Nombramiento de Refrendarios de Cheques y Cierre y apertura de cuentas Bancarias.
- 6) Contratación de Banca en Línea.
- 7) Contratación de Aseguradora.
- 8) Autorización para Tesorero y Alcalde Municipal para el Retiro del Fondo FODES.
- 9) Nombramiento del Delegado del Alcalde.

- 10) Tratar punto sobre el pago de Dietas.
- 11) Tratar punto relacionado con Salario de Síndico Municipal.
- 12) Tratar Asunto relacionado con Salario de Alcalde Municipal.
- 13) Numero de sesiones ordinarias y extraordinarias mensuales.
- 14) Calendarización. -
- 15) Asuntos varios.

1) En este punto se habló en relación con el nombramiento de la Persona que se encargara de la de ejercer las funciones como Secretaria Municipal por lo que, el Concejo Municipal EN VISTA que es necesario la contratación de una persona con experiencia en el puesto, responsable y por ser persona de nuestro conocimiento y confianza, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar como Secretario Municipal a la Licenciada [REDACTED], para el periodo que inicia del primero de Mayo de dos mil veintiuno y que finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según lo establecido en el artículo 30 numeral uno, del Código Municipal y art. 2 inciso segundo de la LCAM, devengando un salario base de [REDACTED] [REDACTED], más prestaciones de Ley, los cuales se cancelaran de fondos municipales. b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. - Comuníquese.

2) En este punto se habló en relación a la renuncia presentada por el señor Jose Henry Vaquerano Espinoza, quien ostentaba el cargo de Tesorero Municipal, ante esta situación y en base al art. 30 numeral 2 el señor Alcalde Municipal en uso de sus facultades propone a los señores [REDACTED]

██████████ para el nombramiento como Tesorera Municipal, por lo que el Concejo Municipal EN VISTA que es necesario la contratación de una persona con experiencia en el puesto, responsable y por ser persona de nuestro conocimiento y confianza, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar como Tesorera Municipal a la señorita ██████████, devengando un salario base de ██████████ ██████████, más prestaciones de Ley los cuales se cancelaran de fondos municipales. El nombramiento de este cargo es para un periodo de tres años a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, según lo establece el artículo 30 numeral dos del Código Municipal, y art. 2 inciso segundo de la LCAM. b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. - Comuníquese. -

- 3) En este punto se habló en relación a la renuncia presentada por la señora ██████████ ██████████, quien ostentaba el cargo de Jefe de UACI, ante esta situación y en base al art. 30 numeral 2 el señor alcalde municipal en uso de sus facultades propone a los señores ██████████

██████████ para el nombramiento como Jefe del Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y dado a que es uno de los departamentos más delicados necesariamente debe contratarse a una persona con experiencia en el seguimiento de procesos de Licitación ya sean estas por realización de Proyectos, por suministro de bienes o prestación de Servicios, etc. POR TANTO la

Municipalidad en base a las facultades según lo establecido en el artículo 30 numeral uno, del Código Municipal y art. 2 inciso segundo de la LCAM, ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) Contratar los Servicios del Técnico Constructor [REDACTED], el nombramiento de este cargo es para un periodo de tres años a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, devengando un salario base de [REDACTED], más prestaciones de Ley, los cuales se cancelaran de fondos municipales, se Ingresara a la Planilla de Pago del Personal Permanente, y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo.- b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. -Comuníquese. -

- 4) En este punto se habló en relación a la renuncia presentada por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien ostentaba el cargo de Gerente Municipal, ante esta situación y en base al art. 30 numeral 2 el señor alcalde municipal en uso de sus facultades propone a los señores [REDACTED] [REDACTED] par el nombramiento como Gerente Municipal: dado a que es necesario que un Profesional con experiencia supervise toda la gestión Administrativa y operativa de esta Municipalidad para tener la certeza que se está trabajando ordenadamente por tanto según lo establecido en el artículo 30 numeral uno, del Código Municipal y art. 2 inciso segundo de la LCAM acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Contratar al licenciado [REDACTED] [REDACTED], al nombramiento de este cargo para un periodo de tres años a partir del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, devengando

un salario base de [REDACTED], más prestaciones de Ley, los cuales se cancelaran de fondos municipales y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo.- b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. - Comuníquese. -

5) En este punto se trató asunto relacionado con el nombramiento de las personas que serán refrendarios de Cheques de todas las cuentas Bancarias que posee esta Municipalidad, por lo que esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO**.- nombrar a dos personas para que firmen junta mente con La Tesorero Señorita [REDACTED], los Cheques emitidos de las diferentes Cuentas de esta Alcaldía, POR TANTO ACUERDA : Nombrar a los señores Selvin Bladimir Martínez Hernández Y Amílcar Alexander Cruz Martínez, Alcalde y Sindico, Respectivamente, en el caso del síndico en montos que no excedan de cinco mil dólares.- así mismo se autorizan para que se presenten al Banco de Fomento Agropecuario de esta Ciudad para proceder al Cambio de Firma de las Cuentas a Nombre de esta Municipalidad, las clases de firmas serán de acuerdo a Instrucciones de cada una de las cuentas que posee esta municipalidad en dicha institución bancaria. Comuníquese. -

6) En este punto se habló la importancia de la contratación de Banca en Línea dado que es necesario estar a la vanguardia de la tecnología por lo que esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS**: Delegar al Jefe de la UACI para que realizar las gestiones respectivas para la contratación de la Banca en Línea con la Institución Financiera que sea conveniente. Comuníquese. -

- 7) En este punto se habló en relación a la contratación de una aseguradora para las personas que manejan fondos institucionales, siendo esto un requisito legal, por lo que esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE**: solicitar al Jefe de UACI, realizar las gestiones respectivas para la contratación de la aseguradora y así poder presentar sus respectivas fianzas conforme a la ley. - Comuníquese.
- 8) En este punto se habló en relación a la necesidad que existe de retirar los fondos FODES, siendo que se espera que sean depositados a la brevedad, por lo tanto esta Municipalidad acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO**: Autorizar al Tesorero Municipal [REDACTED] y Alcalde Municipal Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, para el Retiro del Fondo FODES de las cuentas bancarias número 100-220-700141-0 y la numero 100-220-700142-9 y las siguientes cuentas: Cuenta corrientes números 100-220-700143-7, 100-220-700354-5, 100-220-700281-6, 100-220-700212-3, 100-220-700178-0, 100-150-700247-1, 100-220-700269-7, 100-220-700335-9, 100-220-700147-0, 100-220-700323-5, 100-220-700337-5, 100-220-700351-0, 100-220-700343-0 y todas aquellas que no están nombradas en esta acta, pero si tienen existencia en dicha entidad financiera, llámese Banco de Fomento Agropecuario de esta ciudad.- Comuníquese.
- 9) En este punto se habló en relación a la necesidad que existe de delegar a una persona en ausencia del señor alcalde municipal, por lo tanto esta Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE**: Autorizar al señor Manuel Hansy Argueta Santos, en calidad de primer regidor propietario en ausencia del señor alcalde municipal para que ejerza las funciones de este. – Comuníquese.
- 10) En este punto se habló en relación a la necesidad que existe de revisar las dietas de los concejales en base al trabajo que se realizara de cara a las comunidades y al desarrollo de la población en general, siendo actualmente de seiscientos dólares de los estados unidos de

américa realizando tres sesiones al mes, considerando que esto es demasiado bajo para los propietarios, y en revisión de las dietas de los regidores suplentes al no tener la misma responsabilidad que los propietario se considera demasiado alto. por lo tanto esta Municipalidad acuerda: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Autorizar incremento de las dietas a los Regidores propietarios a la cantidad de [REDACTED], más prestaciones de ley, por la realización de tres sesiones ordinarias y las extraordinarias que pudieran surgir en el transcurso del mes, no devengarán ninguna dieta, en relación a los regidores suplentes estos devengarán la cantidad de [REDACTED], más prestaciones de ley, por la realización de las tres reuniones ordinarias y las extraordinarias que pudieran surgir en el transcurso del mes, no devengarán ninguna dieta, los cuales serán pagados de fondos municipales.- b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondientes. Comuníquese.

- 11)** En este punto se habló en relación a la necesidad que existe de revisar las dietas devengadas por el señor Síndico Municipal, y dado el grado de responsabilidad que este ejerce en su ámbito de acción dentro de la municipalidad al igual que su importancia en el trabajo, siendo actualmente de seiscientos dólares de los estados unidos de américa por la asistencia a tres reuniones mensuales, considerando que esto es demasiado bajo para la responsabilidad que su cargo implica y tomando en cuenta que estará ejerciendo a tiempo completo. por lo tanto esta Municipalidad acuerda: **ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Autorizar como salario mensual del señor Síndico Municipal a la cantidad de [REDACTED], más prestaciones de ley, por su asistencia a la municipalidad a tiempo completo,

los cuales serán pagados de fondos municipales. b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. Comuníquese.

**12)** En este punto se habló en relación a la necesidad que existe de revisar el salario devengado por el señor Alcalde Municipal, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad que este ejerce en su ámbito de acción dentro de la municipalidad al igual que su importancia en el trabajo, siendo actualmente de un mil setecientos catorce dólares con veintiocho centavos de dólar de los estados unidos de américa de manera mensual, considerando que esto es demasiado bajo para la responsabilidad que su cargo implica y tomando en cuenta que estará ejerciendo a tiempo completo. por lo tanto, esta Municipalidad acuerda: **ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Autorizar como salario mensual del señor Alcalde Municipal a la cantidad de [REDACTED], más prestaciones de ley, por su asistencia a la municipalidad a tiempo completo, los cuales serán pagados de fondos FODES 25%. b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. Comuníquese. –

**13)** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le concede la Constitución de la Republica y el Código Municipal, y considerando que: La Constitución de la Republica en su art. Doscientos tres incisos primeros determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus

facultades autónomas. Y en vista de la necesidad que el señor Alcalde Municipal cuente con recursos para cubrir los costos que surjan de las distintas actividades sociales, administrativas de gestión y promoción, que debe de realizar en su carácter de jefe edilicio, así como las labores de coordinación con las distintas instituciones gubernamentales, privadas y extranjeras; por lo anterior este Concejo Municipal acuerda: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Autorizar gastos de representación para lo que resta del año dos mil veintiuno al señor Alcalde Municipal Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández; por la suma de [REDACTED] los cuales serán entregados en el momento que el señor Alcalde los requiera y se otorgaran de los fondos municipales. Se autoriza al departamento de contabilidad para que realice la correspondiente adecuación al presupuesto municipal y a tesorería municipal para el correspondiente pago. - Comuníquese.

**14)** Seguidamente se habló en relación al número de sesiones ordinarias de concejo municipal se considera que tres sesiones ordinarias al mes es suficientes y extraordinarias cuando si sean requeridas, por lo que se ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE.** - realizar tres sesiones ordinarias de manera mensual los días jueves de la primera, segunda y cuarta semana del mes a las nueve horas con treinta minutos de la mañana y extraordinarias las que se requieran. - Comuníquese. -

**15)** En este punto se habló en relación con la incorporación de personal en las diferentes áreas teniendo la necesidad las unidades municipales de realizar con eficiencia y eficacia su trabajo, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Nombrar ad-honorem por un periodo de quince días correspondiente desde el uno al quince de mayo del presente año a las siguientes personas; 1) [REDACTED] con documento único de identidad número [REDACTED]; 2) [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] 3)

[REDACTED] con documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] 4) [REDACTED] con documento Único  
de Identidad número [REDACTED]; 5) [REDACTED] con  
Documento Único de Identidad número [REDACTED]; 6)  
[REDACTED], con Documento Único de Identidad numero [REDACTED]  
[REDACTED]; 7) [REDACTED] con Documento Único de  
Identidad numero [REDACTED]; 8) [REDACTED]  
Paz, con Documento Único de Identidad numero [REDACTED]  
[REDACTED] 9) [REDACTED], con Documento Único de Identidad numero [REDACTED]  
[REDACTED] 10) [REDACTED], con Documento Único de  
Identidad número [REDACTED], 11) [REDACTED]  
[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED]; 12) [REDACTED], con Documento Único de Identidad  
numero [REDACTED] **NUMERO DIECISEIS**; en este punto  
considerando que la regidora propietaria Licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia, no se  
hizo presente, es necesario nombrar como propietario al Licenciado José Joaquín Guevara  
Torres, por lo que este concejo acuerda; **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. Que para esta sesión  
ordinaria fungirá como regidor propietario el licenciado José Joaquín Guevara Torres como  
sexto regidor en ausencia de la Licenciada Amanda Lourdes Zamora Saravia. Y no habiendo  
más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para constancia firmamos en  
su orden los que en ella intervenimos. -

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal

ACTA DE CONCEJO SOLD PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL